



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXIV

Lunes, 8 de marzo de 2010

Núm. 28

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

- SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Expedientes sancionadores..... 2

Oficina de Extranjeros:

Notificación subsanación de solicitud de
residencia de larga duración..... 2

- MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras:

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL:
Expropiación forzosa.- Pago de mutuos acuerdos..... 2

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA:
Subasta de bienes inmuebles..... 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:
Subasta de bienes inmuebles..... 4

Servicio Público de Empleo Estatal:

Resolución de percepción indebida de
prestaciones por desempleo..... 6

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:
Acta del acuerdo alcanzado en el expediente
CM/06/010/PA (conflicto surgido durante la
negociación del convenio del Comercio del Metal)..... 7

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:
Autorización administrativa del proyecto de
instalación de solar fotovoltaica, denominada
"Cantillo", en término de Lomas de Campos .. 8

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:
Constitución de la Comisión Local de la nueva
concentración parcelaria de zona de Castriello
Villavega-Secano II..... 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Demanda 681/2009..... 10
Demanda 665/2009..... 10
Demanda 28/2010-ES..... 11

Palencia núm. 2.

Autos núm. 348/2009..... 11
Autos núm. 137/2010..... 12
Autos núm. 83/2010..... 12

- JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Palencia núm. 2.
Procedimiento Ordinario 325/2009..... 12

Palencia núm. 3.
Expediente de Dominio 132/2010..... 13

Palencia núm. 4.
Ejecución Hipotecaria 468/2009..... 13

Palencia núm. 5.
Juicio de Faltas núm. 275/2009..... 13

Carrión de los Condes núm. 1.
Expediente de Dominio 442/2009..... 14

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

CONCEJALÍA DE IGUALDAD, FAMILIA Y MUJER:
Convocatoria pública de subvenciones para
la realización de programas del II Plan
Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres,
durante el ejercicio de 2010..... 14

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO:
Convocatoria de subvenciones para
modernización, innovación y mejora del
pequeño comercio y de la hostelería, dentro
del programa F.E.D.E.R. de Castilla y León .. 15
Subvención para el mantenimiento del vivero
de empresas de Palencia..... 15

Corrección de errores al anuncio del día 24 de
febrero de 2010, relativo a la subvención
concedida a la Fundación Secretariado Gitano..... 15

Corrección de errores al anuncio del día 24 de
febrero de 2010, relativo a la subvención
concedida a la Federación de Comercio
Palentino (FECOPA)..... 16

Patronato Municipal de Deportes.

Aprobación del Convenio para 2010 entre el
Patronato y el Club de Fútbol Palencia..... 16

Aprobación del Convenio para 2010 entre el
Patronato y el Club de Fútbol Cristo Atlético ... 16

Buenavista de Valdavia.

Arrendamiento de la Caza Mayor/Menor del
Coto P-10.631..... 16

Arrendamiento de la Caza Mayor/Menor del
Coto P-10.735..... 17

Cubillas de Cerrato.

Exposición pública del Presupuesto 2010..... 18

Santa Cecilia del Alcor.

Exposición pública del Presupuesto 2010..... 18

Villaumbrales.

Aprobación definitiva de la creación de ficheros
de carácter personal..... 18

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Carbonera.

Contratación del "Aprovechamiento cinegético
del Coto Privado de Caza P-10.664"..... 22

Junta Vecinal de Dehesa de Montejo.

Contratación del "Aprovechamiento cinegético
del Coto Privado de Caza P-10.728"..... 22

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

<i>Nº Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Importe sanción</i>
P-38/2010	ESPIGARES RIERA, JAVIER	72.085.392	Art. 25.1 L. O. 1/92	301,00 € e incautación de la sustancia
P-91/2010	FREIJO SÁNCHEZ, ÁLVARO	71.421.427	Art. 146.1 R. D. 137/93	301,00 € e incautación arma
P-108/2010	ARICHA MELERO, ÁNGEL	12.766.392	Art. 91 R. D. 137/93	301,00 €
P-112/2010	MESA CARRIÓN, LUIS DAVID	407.778	Art. 146.1 R. D. 137/93	301,00 € e incautación arma
P-113/2010	MARBAN MIGUEL, FRANCISCO JAVIER	9.344.128	Art. 146.1 R. D. 137/93	401,00 € e incautación arma

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **quince días**, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 22 de febrero de 2010. - El Secretario General accidental, Francisco Yébenes Ronda.

653

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

Notificación subsanación de solicitud de residencia de larga duración

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el trámite de subsanación de fecha 09/02/2010 por el que se requiere a **D. Mimon Marzok**, con N.I.E. X-2.909.835-J, la presentación de los documentos que acrediten su residencia legal en España durante al menos cinco años de forma continuada.

Se hace constar que dicha documentación deberá ser presentada en la Oficina de Extranjeros de Palencia. La falta de presentación de los documentos o subsanaciones interesados, dentro del plazo citado, conforme a lo previsto en el artículo 42.5 a y 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución al respecto.

El plazo máximo legal para resolver el presente procedimiento y notificar la resolución al interesado quedará

suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su caso, por el transcurso del plazo concedido.

Palencia, 3 de marzo de 2010. - El Jefe de la Oficina de Extranjeros, Arsenio Hompanera Escanciano.

751

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

A N U N C I O

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE MUTUOS ACUERDOS

Obra: "Autovía Palencia-Aguilar de Campoo. CN-611, P. K. 10 al 19. Tramo: Palencia-Fuentes de Valdepero".

Clave: 12-P-2890.

Términos municipales: Fuentes de Valdepero, Palencia y Villalobón.
Provincia de Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo **día 15 de abril de 2010**, se procederá

al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Término municipal: FUENTES DE VALDEPERO

Nº DE FINCA	TITULAR/ES
34.077-231	MANCHO LÓPEZ, ALFREDA

Término municipal: PALENCIA

Nº DE FINCA	TITULAR/ES
34.120-009	MARÍA ENCARNACIÓN, EUSTAQUIO, RAMONA, TEODORA Y MARÍA JESÚS CRESPO PROVEDO.
34.120-010	MARÍA ENCARNACIÓN, EUSTAQUIO, RAMONA, TEODORA Y MARÍA JESÚS CRESPO PROVEDO.
34.120-013	MARÍA ENCARNACIÓN, EUSTAQUIO, RAMONA, TEODORA Y MARÍA JESÚS CRESPO PROVEDO.
34.120-019	CRESPO PROVEDO, EUSTAQUIO
34.120-023	MARÍA ENCARNACIÓN, EUSTAQUIO, RAMONA, TEODORA Y MARÍA JESÚS CRESPO PROVEDO.
34.120-024	MARÍA ENCARNACIÓN, EUSTAQUIO, RAMONA, TEODORA Y MARÍA JESÚS CRESPO PROVEDO.
34.120-025	MARÍA ENCARNACIÓN, EUSTAQUIO, RAMONA, TEODORA Y MARÍA JESÚS CRESPO PROVEDO.

Término municipal: VILLALOBÓN

Nº DE FINCA	TITULAR/ES
34.217-018	RAMOS DE LA PEÑA, EUTIQUEO
34.217-020	RAMOS DE LA PEÑA, EUTIQUEO

Valladolid, 26 de febrero de 2010.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Jorge E. Lucas Herranz.

698

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA 603)
núm. 48 05 603 10 001581871**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 48/05, de Sestao, sita en la C/ Blas de Otero, 8, 48910, Teléfono 944-96 73 14, Fax 944.96 74 73.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio núm. 48 05 03 158255 que se instruye en esta Unidad a mí cargo contra el deudor **Barbero Arias José María**, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 16 de febrero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueren embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de mayo de 2010, a las 09:30 horas, en la C/ Gran Vía, 89-8º, 48011-Bilbao, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.
2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 11 de mayo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de la subasta.
5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.
8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.
9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.
10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.
11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.
12. - Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la Vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de **un mes**, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Sestao, 23 de febrero de 2010. - El Recaudador Ejecutivo, Enrique Ortega García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR

– **Deudor: Barbero Arias José María.**

Finca número: 01.

DATOS DE LA FINCA

Descripción de la finca: Mitad Indivisa de vivienda.

Tipo de vía: Av. Nombre Vía: Alberto Acitores. Nº Vía: 16.
Bis Nº Vía: Escalera: Piso: Cód. Postal: 34230 Munic.:

DATOS REGISTRO

Nº Reg. Nº tomo 1.663. Nº libro 0185. Nº Folio 0090.
Nº finca 22.305.

Importe tasación: 46.036,09 €.

Tipo de licitación: 46.036,09 €.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Mitad proindivisa de: urbana: Casa en Torquemada, en la Avda. Alberto Acitores, número 16. Tiene una extensión superficial de setenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Fermín Marañón Fernández; Izquierda, Emiliana Miguel Rodríguez; Fondo, Secundino Sardón Tejedor; y Frente, calle de su situación.

Datos registrales: Finca núm. 22.305, inscrita al folio 90 del libro 185, tomo 1.663. Registro de la Propiedad de Astudillo (Palencia).

CARGAS QUE DEBEN QUEDAR SUBSISTENTES:

- Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra "A" prorrogada por la letra "E" a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se ejecuta.
- Afeción fiscal, al margen de las anotaciones B, C, D, E, F, G y H.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la Certificación a la que se refiere el artículo 9.1.e de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

673

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 03 – ARANDA DE DUERO

Número expediente: 09 03 08 00162907

Nombre/razón social: JOSÉ ANTONIO LANTARÓN MUÑOZ

Número documento: 09 03 603 10 000601500

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor

José Antonio Lantarón Muñoz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“**Providencia:** Una vez autorizada, con fecha 5 de febrero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día **7 de abril de 2010, a las diez horas**, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Andrés Martínez Zatorre 15 de Burgos) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.
2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 6 de abril de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el Licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.
5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.
7. - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.
8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.
9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.
10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.
11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.
12. - Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de **un mes**, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, 11 de febrero de 2010. - El Recaudador Ejecutivo, José Ángel Rivas Sánchez.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: **José Antonio Lantarón Muñoz.**

Datos finca urbana:

Vivienda unifamiliar de 157,09 m² de superficie útil.

C/ Tablas de Daimiel, 5-C (Villamuriel de Cerrato).

Datos registro:

Núm. de registro: Núm. tomo: 2.528. Núm. libro: 155. Núm. folio: 182. Núm. finca: 12.885.

Importe de tasación: 95.577,00 €.

Cargas que debarán quedar subsistentes:

Caja Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 84.742,82 €.

Lico Leasing, S.A. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 37.350,00 €.

Tipo de subasta: 5.787,62 €.

Descripción ampliada:

Vivienda en Villamuriel de Cerrato.

C/ Tablas de Daimiel, núm. 5. Puerta C.

Referencia catastral: 5352801UM7455S0003JX.

Linderos:

Frente: C/ Covadonga.

Fondo: Zona Común de Accesos.

Izquierda: Vivienda: B.

Derecha: Vivienda: C.

Observaciones:

Consta de planta sótano, baja, primera y bajo cubierta. Tiene un patio de 42,98 m² y dos terrazas de 2,04 m² y 21,70 m².

Titularidad:

José Antonio Lantarón Muñoz.

50% del pleno dominio con carácter privativo.

NOTA. - Se hace constar que el importe de la tasación (97.577 €) corresponde a la mitad indivisa de la finca 12.855.

La totalidad de la finca está gravada con una hipoteca de Caja Burgos por un importe de 169.485,64 € y una anotación de embargo de Lico Leasing, S. A. Por un importe de 74.700 €.

En todo caso quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.

770

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por

desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Palencia, 23 de febrero de 2010. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Herederos de Santibáñez Barragán Esteban.**

DNI.: 72.765.182-J.

Expediente: 34200900000267.

IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO
323,37 €	3%	333,07 €
	5%	339,54 €
	10%	355,71 €
	20%	388,04 €

Período: 08/08/2009 - 30/08/2009.

Motivo: Defunción.

718

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: CM SERLA.

Expte.: CM/6/2010/P

RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2010 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN PALENCIA, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DEL ACUERDO ALCANZADO EN EL EXPEDIENTE CM/06/010/PA (CONFLICTO SURGIDO DURANTE LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DEL METAL) DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES (SERLA) ENTRE LOS SINDICATOS UGT Y CCOO Y LA ASOCIACIÓN DEL COMERCIO DEL METAL DE LA CPOE.

Visto el Acta del Acuerdo alcanzado en el Procedimiento de Conciliación-Mediación, Expediente CM/6/2010/P, seguido ante el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) entre Evaristo María Antolín y Jesús Seco Peña (del sindicato Comisiones Obreras), Marcelino Abarquero Díez y Julio Rey Abad (del sindicato UGT), y de otra Marta Franco Fernández y José Silva Herrerros (de la Asociación de Comercio del Metal de la CPOE), suscrito el día 3 de febrero de 2010, con fecha de entrada en este Organismo el día 22 de febrero de 2010; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los artículos 22 y 23 del II Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL) (Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, B.O.C.Y.L de 20 de mayo de 2005), Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Real Decreto 831/1995, de 30 de

mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo con relación a lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio (BOCYL del 3), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial, **acuerda**

PRIMERO: Inscribir dicho Acta de Acuerdo en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a las partes.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

TERCERO: Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Palencia, 26 de febrero de 2010. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

Núm. expediente: CM/6/2010/P

ACTA DE AVENENCIA

En Palencia a las nueve treinta horas del día tres de febrero de 2010, ante D. José María Blanco Martín y Santiago González Recio en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente **CM/6/2010/P**.

Comparecen de una parte, los miembros del Comité de Empresa, D. Evaristo Matía Antolín y D. Jesús Seco Peña (del Sindicato CC.OO.), D. Marcelino Abarquero Díaz y D. Julio Rey Abad (del Sindicato U.G.T.); asistidos por D^a Lourdes Herrero García (del Sindicato CC.OO.) y por D. José Luis García Antolín (del Sindicato U.G.T.); y, de otra parte, la Asociación de Comercio del Metal de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, representada por D^a Marta Franco Fernández y D. José Silva Herrerros, asistidos por D. José Eugenio Rodríguez (Letrado de la Confederación de Empresarios Palentinos C.P.O.E.).

Todas las partes intervinientes se reconocen mutuamente la representación que ostentan así como capacidad y poder suficientes para negociar y tomar acuerdos en el presente procedimiento.

Después de exponer las partes todos sus argumentos y tras diversas deliberaciones sobre el asunto planteado, se llega al siguiente **acuerdo**:

- 1º - La vigencia del Convenio será de 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2011.
- 2º - Las partes articularán dicho Convenio manteniendo en vigor las condiciones del convenio anterior con las siguientes modificaciones:
 - Incremento salarial para 2009 con carácter retroactivo desde 1 de enero del IPC real de 2008 (1,4%).
 - Incremento salarial para 2010 con carácter retroactivo desde 1 de enero: IPC del año 2009 más un porcentaje del 0,2 (1%). Dicha actualización lo será sobre las tablas actualizadas del año 2009 de acuerdo al punto anterior.

- Incremento salarial para 2011: IPC real del 2010 más 0,4%. Dicha actualización lo será sobre las tablas actualizadas del año 2010 de acuerdo al punto anterior.
 - El ámbito funcional: acuerdan revisar los actuales epígrafes de IAE e incluir los nuevos que correspondan.
 - Las partes acuerdan someterse a lo establecido en el convenio colectivo del comercio general de Palencia en lo relativo a la apertura de sábados tarde, así como de los tres domingos anuales y los permisos no retribuidos allí previstos.
 - Ayuda escolar: acuerdan ampliar dicha ayuda a la Educación Infantil.
 - Permisos retribuidos: las partes acuerdan doce horas anuales para asistencia a consultas médicas de los trabajadores previo aviso y justificación posterior.
 - Adaptación del convenio a las modificaciones legales producidas en relación a la igualdad de género y a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 3º - Las diferencias salariales que se produzcan a consecuencia de los acuerdos anteriores serán abonadas por las empresas con anterioridad al 30 de abril de 2010.

Leída el Acta que encuentran conforme, firman la misma todos los asistentes al acto en Palencia a las doce y treinta horas.

Firma de los conciliadores-mediadores (siguen firmas).

Firma partes en conflicto (siguen firmas).

737

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones de interconexión con la red de distribución de la instalación solar fotovoltaica, de 150 kW. de potencia nominal, denominada "Cantillo", a construir en la parcela 25 del polígono 9 (Pago Cantillo), en el término municipal de Lomas de Campos (Palencia). Titular: Energía Solar del Pinarillo, S.L. - Expediente: FV-793.

Visto el expediente instruido por este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de D. Santiago Sánchez Palomino, con D.N.I. 9.335.242, en representación de Energía Solar del Pinarillo, S.L., domiciliada en Palencia, C/ Ignacio Martínez de Azcoitia, 9, solicitando autorización

administrativa para las instalaciones de interconexión con la red de distribución de una instalación solar fotovoltaica a construir en el término municipal de Lomas de Campos (Palencia), se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º - El 23 de octubre de 2009, D. Santiago Sánchez Palomino, en representación de Energía Solar del Pinarillo, S.L., solicitó ante este Servicio Territorial, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones de interconexión con la red de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de la instalación solar fotovoltaica, de 150 kW. de potencia nominal, a construir en la parcela 25, del polígono 9 (Pago Cantillo), en el término municipal de Lomas de Campos (Palencia), acompañando un proyecto de las instalaciones, modificado con un nuevo proyecto presentado el 3 de diciembre de 2009.
- 2º - La mencionada solicitud fue sometida al trámite de información pública, durante un plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, de fecha 18 de enero de 2010, sin que se presentaran alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º - La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen competencias en los Órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.
- 2º - Son de aplicación a la presente Resolución la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, para dicha tecnología, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 127/2003, citado, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, este Servicio Territorial RESUELVE:

Autorizar a Energía Solar del Pinarillo, S.L., las instalaciones de interconexión para la evacuación de la energía producida a la red de distribución por una central solar fotovoltaica, de 150 kW. de potencia nominal, a construir en la parcela 25 del polígono 9 (Pago Cantillo), en el término municipal de Lomas de Campos (Palencia), cuyas principales características son las siguientes:

- Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón, que albergará un transformador de 160 KVA. de potencia nominal, y 0,4/13,2 KV. de relación de transformación, con celda de protección, celda de medida y celda de línea.
- Línea subterránea en alta tensión, de 30 metros de longitud, desde el centro de transformación hasta un apoyo metálico (con paso subterráneo-aéreo), con conductor tipo HEPRZ1 de 3 x 150 mm² de sección.
- Línea aérea en alta tensión, de 19 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, desde el apoyo metálico hasta el entronque con el apoyo número 128 (a sustituir) de la línea aérea a 13,2 KV. denominada "Villalcázar" de la STR Frómista, perteneciente a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Aprobar el proyecto de ejecución de las citadas instalaciones para la interconexión de la instalación solar fotovoltaica mencionada con la red de distribución, conforme a la reglamentación técnica de aplicación.

Con las condiciones especiales siguientes:

- 1ª - El plazo para la puesta en servicio será de **dieciocho meses**, contados a partir de la fecha de esta Resolución.
- 2ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, acompañando la documentación preceptiva, establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión de la correspondiente Autorización de explotación.
- 3ª - La instalaciones eléctricas que se autorizan deberán cumplir los requisitos que, para el Régimen Especial, se establecen en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, y en el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, y demás disposiciones de aplicación para este tipo de instalaciones.
- 4ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de

un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Palencia, 15 de febrero de 2010. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (P. D. Resolución de 21 de enero de 2004. B.O.C.Y.L. de 02/02/04), Marcelo de Manuel Mortera.

562

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

A N U N C I O

COMISIÓN LOCAL DE CASTRILLO DE VILLAVEGA-SECANO II (PALENCIA)

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería, núm. 2.130, de 12 de diciembre de 2007 (BOCyL, núm. 8, de 14 de enero de 2008) se dispone, en aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, que por la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural se realice la nueva concentración parcelaria de la **zona de Castrillo de Villavega-Secano II (Palencia)**. Se hace público, para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de la zona referida, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 6/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- D. José Félix de la Cruz Macho, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia.

VICEPRESIDENTE:

- D. José Antonio San Juan de la Fuente, Jefe del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia.

VOCALES:

- D. Francisco Javier Carrasco Iglesias, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia.
- Dª Patricia Rodríguez Olalla, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia.
- D. José María Castrillo del Río, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de Villavega (Palencia).

- D. Julián González Mañero, representante de los agricultores de la zona.
- D. Santiago González Gómez, representante de la Junta de Trabajo
- D. Gustavo Palacios Cenzano, representante del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia
- D. Antonio José Calleja Barba, Presidente de la Comunidad de Regantes del “Bajo Valdivia”
- D. Jesús González Prieto, Presidente de la Junta Agropecuaria Local de Castrillo de Villavega (Palencia).

SECRETARIO:

- D. Álvaro Ortega de Pablo, Funcionario del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia.

No asisten a la reunión:

- Sr. Registrador de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia).
- Sra. Notario de Carrión de los Condes (Palencia).
- D^a Felisa Abad Bahillo, representante de los agricultores de la zona.
- D. Alfredo Gómez Pérez, representante de los agricultores de la zona.
- D. Manuel Porras García, representante de las Asociaciones Agrarias legalmente constituidas con implantación en la zona.

Palencia, 22 de febrero de 2010. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Félix de la Cruz Macho.

722

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S. A., número 3439000069068109, oficina principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles de Pino y Bambú Castellano, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Palencia, a veintidós de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

682

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 681/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Vicente Lozano Carazo contra la empresa Muebles de Pino y Bambú Castellano, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia en fecha 17-2-2010 cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Vicente Lozano Carazo frente Muebles de Pino y Bambú Castellanos, S. L., y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Muebles de Pino y Bambú Castellanos S.L., a que abone a quien fue su trabajador D. Vicente Lozano Carazo la cantidad bruta de 11.773,84 euros por los conceptos indicados en los hechos probados 2º y 4º de esta sentencia.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 665/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Silvia del Río Antolín contra la empresa Fogasa, Chatarras La Regalada, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado en fecha 17-2-2010 la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D^a Silvia Jacinta del Río Antolín frente a Chatarras La Regalada S. L., y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada Chatarras La Regalada, S. L., a que abone a quien fue su trabajadora D^a Sonia Jacinta del Río Antolín la cantidad de 3.395,77 euros/netos por los conceptos recogidos en el hecho probado 3º de esta sentencia, sin que proceda interés por mora.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S. A., número 3439000069066509, oficina principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chatarras La Regalada, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Palencia, a veintidós de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

685

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 28/2010-ES de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javier Gómez Mújica contra la empresa Construcciones Alfonso García y Serrano, S. L., sobre Despido ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En Palencia, a veintitrés de febrero de dos mil diez.

Hechos:

Primero: Con fecha 14-01-2010 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por D. Javier Gómez Mújica contra Construcciones Alfonso García y Serrano, S. L., y de la que se ha dado traslado Fondo Garantía Salarial que fue registrado bajo el número 28/10 en materia de Despido.

Segundo: Que por la parte demandante se presentó escrito desistiendo del juicio.

Fundamento de Derecho:

Único: Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda, acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones dejando sin efecto el señalamiento acordado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, debiendo acreditar con carácter previo a su interposición la consignación como depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto con el núm. 3439.0000.30.002810.

No se exige depósito a los trabajadores beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, CC.AA., Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ella, ni si la reposición es previa al Recurso de Queja.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, D^a María del Amparo Rodríguez Riquelme. Doy fe. - El/la Magistrado-Juez. - El/la Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alfonso García y Serrano, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Palencia a veinticuatro de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

712

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

EDICTO

Cédula de notificación por edictos

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos 348/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús Rabadán Ramos, frente a Nuevo Dipo's, S. L., en reclamación por Cantidad se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, D. Alfonso González González. - En Palencia, a quince de diciembre de dos mil nueve. - Dada cuenta; no ha lugar a la admisión del recurso de reposición formulado por Nuevo Dipo's, S. L., contra auto de fecha 18-11-09 dictado en las presentes actuaciones, al no expresarse la disposición infringida, tal y como dispone el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda la devolución al recurrente, del depósito constituido para recurrir, expidiendo el correspondiente mandamiento de devolución al efecto. Contra esta providencia no cabe recurso alguno.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Dipo's, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintitrés de febrero de dos mil diez.- La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

707

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

E D I C T O

Cédula de citación

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 137/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Omar El Galb, Abdeslam Aatib, frente a Proyectos y Construcciones Arcovall, S. L., en reclamación de Ordinario, se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero Proyectos y Construcciones Arcovall, S. L., a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta el próximo **día trece de abril de dos mil diez, a las doce horas**, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio.

Con la advertencia de que:

- A dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.
- Que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a Proyectos y Construcciones Arcovall, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Palencia, a diecinueve de febrero de dos mil diez

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

708

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

E D I C T O

Cédula de citación

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 83/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Yolanda García Ferreras, frente a Sociedad Palentina de Restauración, Ibermutua, Mutua de Accidentes

de Trabajo, FOGASA, en reclamación de Seguridad Social, se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero Sociedad Palentina de Restauración, a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta el próximo **día ocho de junio, a las diez cuarenta y cinco horas**, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio.

Con la advertencia de que:

- A dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.
- Que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sociedad Palentina de Restauración S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Palencia, a veintitrés de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

713

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NÚM. 2

N.I.G.: 34120 41 1 2009 0001933

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 325/2009

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: DISTRIBUCIONES PETROLÍFERAS BERASTEGUI MURUZABAL HERMANOS, S. L.

Procuradora: SRA: ISABEL ABAD HELGUERA

Contra: D^a TRANS-VARI 2020, S. L.

E D I C T O

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

D. Fernando Martín Verona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Palencia y su Partido Judicial, vistos los autos del Juicio Ordinario seguido en Reclamación de Cantidad con el número 325/2009, en el que han sido partes la entidad Distribuciones Petrolíferas Berastegui Murazabal Hermanos, S. L., representada por a Procuradora D^a Isabel Abad Helguera y asistida por el Letrado D. Juan María Zuza Lanz como demandante y la entidad Trans-Vari 2020, S. L., no comparecida en autos pese a estar citada en legal forma y declarada en situación procesal de rebeldía como demandada.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda promovida por la entidad Distribuciones Petrolíferas Berastegui Murazabal Hermanos, S. L., contra la entidad Trans-Vari 2020, S. L., debo condenar como condeno a la entidad Trans-Vari 2020, S. L., a abonar a la entidad Distribuciones Petrolíferas Berastegui Murazabal Hermanos, S. L., la suma treinta y un mil trescientos doce euros con setenta y ocho céntimos (31.312,78 €), así como el interés de demora

calculado sobre el tipo y desde la fecha señalada en el segundo fundamento de derecho de esta Resolución. Todo ello con expresa imposición de costas causadas en este procedimiento a la Entidad Trans-Vari 2020, S. L.

Notifíquese esta sentencia, con la advertencia que no es firme y contra la misma cabe interponer en este Juzgado, preparándolo ante el mismo en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, Recurso de Apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Palencia. En el momento de la preparación del Recurso deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la suma de 50 euros, conforme la Disposición Adicional 15 de la LOPJ en la redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Trans-Vari 2020, S. L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Palencia, a veintidós de febrero de dos mil diez.-
El/la Secretario/a (ilegible).

720

PALENCIA. - NÚM. 3

N.I.G.: 34120 41 1 2010 0008088

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.

REANUDACIÓN DEL TRACTO 132/2010

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D^ª ITZIAR CURIEL LÓPEZ DE ARCAUTE, DANIEL MARÍA CURIEL LÓPEZ DE ARCAUTE, AITOR MANUEL CURIEL LÓPEZ DE ARCAUTE, EDUARDO JOSÉ CURIEL LÓPEZ DE ARCAUTE

Procurador: SR. JOSÉ MANUEL TRECEÑO CAMPILLO

E D I C T O

D^ª Vicente Díez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 132/2010, a instancia de Itziar Curiel López de Arcaute, Daniel María Curiel López de Arcaute, Aitor Manuel Curiel López de Arcaute, Eduardo José Curiel López de Arcaute, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto de las siguientes fincas:

– Urbana: Bodega sita en la villa de Dueñas (Palencia), en la C/ San Pedro, está enclavada en una casa en la C/ San Pedro, núm. 13, hoy núm. 23. No consta su superficie ni linderos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a D. Saturnino Villota González y D^ª María del Carmen López Martín como persona/s de quien proceden las fincas, a D^ª Marcelina Mínguez Arconada y a D. Raimundo Mínguez Arconada como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas; así mismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a veintidós de febrero de dos mil diez.-
El Magistrado, Vicente Díez Martín.

716

PALENCIA. - NÚM. 4

N.I.G.: 34120 41 1 2009 0002937

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 468/2009

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD CAJA ESPAÑA

Procuradora: SRA. MARTA DELCURA ANTÓN

Contra: D. SILVANO ROJO GARRIDO, GONZALO IVÁN ROJO PÉREZ

E D I C T O

D. Avelino Cabezudo Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 468/2009, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador D^ª Marta Delcura Antón contra Silvano Rojo Garrido, Gonzalo Iván Rojo Pérez en reclamación de 56.723,17 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

– Finca urbana sita en Palencia.- Numero dieciséis.- Piso octavo derecha de la casa sita en Palencia, plaza de San Telmo, núm. 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia al tomo 2.982, libro 1.349, folio 15, finca número 25.100.

La subasta se celebrará el próximo **día veintinueve de abril de dos mil diez, a las diez horas**, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Abilio Calderón, s/n., la finca embargada ha sido valorada en 107.700, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 107.700.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Palencia, a dieciocho de febrero de dos mil diez. - El Secretario, Avelino Cabezudo Rodríguez.

633

PALENCIA. - NÚM. 5

Juicio de Faltas: 275/2009

Número de Identificación Único: 34120 41 2 2009 0008627

E D I C T O

D^ª María Begoña Villalibre Berciano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Palencia y su partido.

Doy fe y participo: Que en el Juicio de Faltas número 275/2009 se ha señalado día para la celebración de vista

oral, y se ha expedido la correspondiente cédula de citación a nombre de Leandro Daniel Lommi en su calidad de denunciado, del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Palencia, ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo **día treinta de marzo de dos mil diez, a las once treinta horas**, asista a la sala de vista de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por Estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Leandro Danil Lommi, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, expido el presente en Palencia, a veintitrés de febrero de dos mil diez. - La Secretaria judicial, María Begoña Villalibre Berciano.

734

CARRIÓN DE LOS CONDES. - NÚM. 1

N.I.G.: 34047 41 1 2009 0100381

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.

INMATRICULACIÓN 442/2009

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. SILVANO LARGO REVILLA

Procurador: SR. PABLO LUIS ANDRÉS PASTOR

E D I C T O

D^a María del Valle González Tejedor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 442/2009 a instancia de D. Silvano Largo Revilla, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- 1^a - Urbana: Casa con patios y construcciones anejas situada en la C/ De Abajo, núm. 3 del pueblo de Coroncillo, perteneciente al término municipal de Congosto de Valdavia. Posee una superficie de suelo de 233 m² y una superficie construida total de 266 m². De los 233 m² de suelo, 148 m² lo ocupan las edificaciones quedando por tanto una superficie de patios de 85 m². Los 266 m² edificados se hallan repartidos en dos cuerpos diferenciados: uno de dos alturas que comprende 236 m² y otro de una altura que consume el resto, esto es, 30 m². Linda por su frente o Sur con calle de su situación por donde tiene su entrada; por el fondo o Norte con Juan Largo Herrero; por la derecha

o Este con C/ Cañada o de La Iglesia, y por la Izquierda u Oeste con los Herederos de Constantino Polanco Martín.

Tiene la referencia catastral: 3397701T3N6239N0001SL.

- 2^a- Urbana: Solar antes huerto, situado en la C/ De Arriba, núm. 12 del pueblo de Coroncillo, perteneciente al término municipal de Congosto de Valdavia, posee una superficie de 262 m². Linda al Norte con calle de su situación por donde tiene su entrada; al Sur con los hermanos Enrique y Cayo Herrero Martín, al Este con Balbina Noriega González y al Oeste con Enrique Herrero Martín y Eustaquio Villacorta Terceño.

Tiene la referencia catastral: 3496904UN6239N0001AL.

- 3^a- Urbana: Solar antes huerto situado en la C/ De Arriba, núm. 9 del pueblo de Coroncillo, perteneciente al término municipal de Congosto de Valdavia, posee una superficie de 151 m². Linda al Norte con M^a Pilar Aparicio Martín; al Sur con calle de su situación por donde tiene su entrada; al Este con Felisa Herrero Terceño, y al Oeste con Mariano Herrero Baños.

Tiene la referencia catastral: 3496506UN6239N0001DL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a su vez a los herederos desconocidos de D. Constantino Polanco Martín, como dueños de la finca colindante descrita en el apartado núm. 1 del presente edicto.

En Carrión de los Condes, a doce de febrero de dos mil diez. - La Secretaria judicial, María del Valle González Tejedor.

648

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONCEJALÍA DE IGUALDAD, FAMILIA Y MUJER

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD, FAMILIA Y MUJER PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES, DURANTE EL EJERCICIO DE 2010.

Dotación presupuestaria:

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, esta convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2010, comprende la siguiente dotación presupuestaria:

- Concejalía de Igualdad, Familia y Mujer:

15.000 euros. (Partida 2.0106 23102 48901).

Destinatarias:

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Procedimiento y plazo:

Las bases íntegras de la presente convocatoria y los modelos de solicitud pueden consultarse en el tablón de anuncios y en la Concejalía de Igualdad de Oportunidades, Familia y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 2 de marzo de 2010. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

736

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y MEJORA DEL PEQUEÑO COMERCIO Y DE LA HOSTELERÍA EN LA ZONA URBAN PALENCIA 2007-2013 COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL F.E.D.E.R., DENTRO DE LA INICIATIVA URBANA, EJE 5 DESARROLLO SOSTENIBLE, LOCAL Y URBANO, DEL PROGRAMA OPERATIVO F.E.D.E.R. DE CASTILLA Y LEÓN 2007-2013.

DOTACIONES PRESUPUESTARIAS

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2010, el crédito total destinado a esta convocatoria es de 90.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.3.15100.61903.50.

DESTINATARIOS

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan acometido la reforma o modernización como propietarios o titulares de derecho, usufructuarios, arrendatarios o por otros títulos jurídicos de igual naturaleza admisible en derecho, de establecimientos comerciales o de hostelería preexistentes en la Zona URBAN.
2. En el caso de tratarse de PYME, serán empresas que se ajusten a la definición de PYME recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (DOL 124, 20-5-2003).
3. La actividad principal de la empresa deberá estar encuadrada en alguno de los grupos y/o epígrafes empresariales del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) indicados en el Anexo 1 de las bases.
4. En el caso de empresas que lleven desarrollando su actividad económica con una antigüedad mínima de 2 años según la fecha de alta en I.A.E., en un local ubicado en la Zona URBAN, bajo un epígrafe de I.A.E. distinto de los especificados en el Anexo 1 y que pretenden efectuar reformas en su local con el objetivo de ampliar o reconvertir su actividad económica en una de las recogidas en el Anexo 1 de las bases, se podrá

considerar el proyecto de reforma como subvencionable, siempre que el solicitante justifique expresamente en una memoria.

PROCEDIMIENTO

Las Bases íntegras de la presente convocatoria y los modelos de la solicitud pueden consultarse en el tablón de anuncios, en la Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y en sus páginas en internet incluida la del Programa Urban Palencia 2007-2013 (www.urbanpalencia.es)

PLAZO

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la fecha publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 15 de octubre de 2010.

Palencia, 2 de marzo de 2010. - La Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Begoña Núñez Díez.

740

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se regula la publicidad de las subvenciones concedidas, se publica la siguiente subvención.

- **Convocatoria:** Subvención para el mantenimiento del vivero de empresas de Palencia.
- **Programa presupuestario:** 2009/4/322/48904.

ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA	32.553,48 €	Mantenimiento de gastos de personal y corrientes dei vivero de empresas

Palencia, 2 de marzo de 2010. - La Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Begoña Núñez Díez.

741

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 23, de fecha 24 de febrero de 2010, página 23, relativo a la publicación de subvención concedida a la Fundación Secretariado Gitano, se subsana en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Convocatoria: Subvención para el mantenimiento del vivero de empresas de Palencia.

DEBE DECIR:

Convocatoria: Subvención directa concedida a la Fundación Secretariado Gitano.

Palencia, 25 de febrero de 2010. - La Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Begoña Núñez Díez.

742

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 23, de fecha 24 de febrero de 2010, página 22, relativo a la publicación de subvención concedida a la Federación de Comercio Palentino (FECOPA), se subsana en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Convocatoria: Subvención para el mantenimiento del vivero de empresas de Palencia.

DEBE DECIR:

Convocatoria: Subvención directa concedida a la Federación del Comercio Palentino (FECOPA).

Palencia, 25 de febrero de 2010. - La Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Begoña Núñez Díez.

743

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes de Palencia, de fecha 18 de febrero de 2010, se ha aprobado:

- *Convocatoria:* Convenio para el año 2010.
- *Finalidad:* Ayuda para la promoción del deporte base a través de la actividad federada y la escuela de deporte base y para la utilización del nuevo estadio de fútbol "La Balastera".

- *Beneficiario:* Club de Fútbol Palencia.

- *Importe de:* 100.000,00 euros.

- *Crédito presupuestario:* Con cargo a la partida 34100/48903.

Palencia, 24 de febrero de 2010. - El Vicepresidente del P. M. D., Marco Antonio Hurtado Guerra.

692

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes de Palencia, de fecha 18 de febrero de 2010, se ha aprobado:

- Convenio entre el Patronato Municipal de Deportes de Palencia y el Club de Fútbol Cristo Atlético.

- Para la promoción del deporte base a través de la actividad federada y la Escuela de Deporte, y la utilización por parte del Club del campo municipal de fútbol "Cristo del Otero", durante el año 2010 .

- *Por importe de:* 20.000,00 euros.

- Con cargo a la partida 34100/48903/00.

Palencia, 24 de febrero de 2010. - El Vicepresidente del P. M. D., Marco Antonio Hurtado Guerra.

692

BUENAVISTA DE VALDAVIA

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2010, el expediente de enajenación, mediante tramitación urgente, y los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económico Administrativas, que han de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de titularidad municipal P-10.631, de 726 hectáreas, se anuncia la exposición al público por término de ocho días hábiles de los Pliegos de Condiciones, de conformidad a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse reclamaciones.

Al mismo tiempo, se anuncia subasta, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de dicho aprovechamiento, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Arrendamiento de la Caza Mayor/Menor del Coto P-10.631, de 726 hectáreas del

Monte de U.P. número 290 “Alto y Agregados”, de titularidad de esta Entidad, consistiendo el aprovechamiento en:

- **Caza Menor:** Las fijadas por la Orden Anual de Caza de Castilla y León
- **Caza Mayor:**
 - Jabalí: 4 ganchos.
 - Corzo: 2 machos y 2 hembras.

Lugar de adjudicación: Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia.

Plazo de ejecución: Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31/03/2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Duración del contrato:

Plazo: Desde el Acta de Entrega del aprovechamiento, hasta el 31/03/2015.
Época del aprovechamiento: Lo establecido para cada temporada cinegética por la Orden Anual de Caza.

5. Presupuesto de licitación:

4.500 € más el 16% de IVA.
Gastos: Los recogidos en el Pliego de Condiciones

6. Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.
Teléfono: 979895015.
Fecha límite: Durante trece días naturales.

7. Presentación de ofertas:

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.
Fecha límite: Hasta las trece horas, durante un plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.
Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

8. Garantías:

Provisional: 90 € (2%).
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

Entidad: Ayuntamiento.
Localidad: Buenavista de Valdavia.
Fecha: El primer día hábil una vez transcurridos los trece días naturales.
Hora: A las once horas.

10. Adjudicación:

Queda afectada a lo establecido en el art. 27.3 de la Orden 83/1998, de la Consejería de Medio Ambiente.

Modelo de proposición

D., con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de), enterado de los pliegos de cláusulas para adjudicar mediante subasta, por procedimiento abierto, el aprovechamiento de caza mayor y menor en el Coto P-10.631 del M.U.P. núm. 290 “Alto y Agregados”, de Buenavista de Valdavia, se comprometo a su realización por el importe de, euros, con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta, y a cuyo efecto acompaña documentación exigida en los referidos Pliegos.

(Lugar, fecha y firma)

Buenavista de Valdavia, 25 de marzo de 2010.-
El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

732

BUENAVISTA DE VALDAVIA

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2010, el expediente de enajenación, mediante tramitación urgente, y los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económico Administrativas, que han de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de titularidad municipal P-10.735, de 910 hectáreas, se anuncia la exposición al público por término de ocho días hábiles de los Pliegos de Condiciones, de conformidad a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse reclamaciones

Al mismo tiempo, se anuncia subasta, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de dicho aprovechamiento, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Arrendamiento de la Caza Mayor/Menor del Coto P-10.735, de 910 hectáreas del Monte de U.P. núm. 241 “Mayor”, de titularidad de esta Entidad, consistiendo el aprovechamiento en:

- **Caza Menor:** Las fijadas por la Orden Anual de Caza de Castilla y León.
- **Caza Mayor:**
 - Jabalí: 2 monterías.
 - Corzo: 2 machos y 2 hembras.
 - Ciervo: 1.

Lugar de adjudicación: Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia.

Plazo de ejecución: Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31/03/2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Duración del contrato:

Plazo: Desde el Acta de Entrega del aprovechamiento, hasta el 31/03/2015.

Época del aprovechamiento: Lo establecido para cada temporada cinegética por la Orden Anual de Caza.

5. Presupuesto de licitación:

6.500 € más el 16% de IVA.

Gastos: Los recogidos en el Pliego de Condiciones

6. Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.

Teléfono: 979895015.

Fecha límite: Durante trece días naturales.

7. Presentación de ofertas:

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.

Fecha límite: Hasta las trece horas, durante un plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

8. Garantías:

Provisional: 130 € (2%).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

Entidad: Ayuntamiento.

Localidad: Buenavista de Valdavia.

Fecha: El primer día hábil una vez transcurridos los trece días naturales.

Hora: A las once horas.

10. Adjudicación:

Queda afectada a lo establecido en el art. 27.3 de la Orden 83/1998, de la Consejería de Medio Ambiente.

Modelo de proposición

D., con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de), enterado de los Pliegos de Cláusulas para adjudicar mediante subasta, por procedimiento abierto, el aprovechamiento de caza mayor y menor en el Coto P-10.735 del M.U.P. núm. 241 "Mayor", de Buenavista de Valdavia, se compromete a su realización por el importe de, euros, con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta, y a cuyo efecto acompaña documentación exigida en los referidos Pliegos.

(Lugar, fecha y firma)

Buenavista de Valdavia, 25 de marzo de 2010.-
El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

733

CUBILLAS DE CERRATO**E D I C T O**

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2010, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubillas de Cerrato, 1 de marzo de 2010. - El Alcalde,
Ramón Delgado González.

725

SANTA CECILIA DEL ALCOR**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2010, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Cecilia del Alcor, 26 de febrero de 2010.-
El Alcalde, Vicente Martín Merino.

724

VILLAUMBRALES**E D I C T O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la **Disposición General por la que se aprueba la creación de los Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Villaumbrales**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

«DISPOSICIÓN GENERAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

Primero. Aprobar la presente Disposición General, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Villaumbrales, señalados en el Anexo I.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, y su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

Por ello, y atendiendo a los principios de seguridad jurídica, consagrado por el artículo 9.3 de la Constitución Española, y de protección a la intimidad personal, recogido en el artículo 18.1 del mismo texto legal y desarrollado por la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A N E X O I

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Fichero: PERSONAL

Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Personal.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

Mixto.

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- **Datos de características personales:** Fecha de nacimiento, sexo.

- **Datos de detalles de empleo:** Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, Puesto de trabajo.
- **Datos económico financieros y de seguros.**

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las relaciones entre el Ayuntamiento y el personal del mismo.
- **Usos previstos:** Gestión de nóminas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personal del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: el propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento: contratos de trabajo.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Administración Tributaria.
- Instituto Nacional de Empleo.
- Ministerio de Trabajo.
- Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- Bancos y Cajas.

2. Fichero: URBANISMO

Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Urbanismo. Datos de las licencias de obra, cuestiones ambientales, solicitudes y autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento relacionadas con urbanismo.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

Mixto.

Medidas de seguridad:

Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, teléfono.
- **Datos económico-financieros y de seguros:** Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina, seguros, deducciones impositivas.
- **Transacciones de bienes y servicios:** Bienes y servicios prestados por el interesado.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las licencias de obra, cuestiones ambientales, solicitudes y autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento relacionadas con urbanismo.
- **Usos previstos:** Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas que aspiran a una concesión de obra del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento de recogida: A través de boletines de inscripción realizados al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

Ninguno.

3. Fichero: TRIBUTOS**Órgano responsable del fichero:**

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Contribuyentes. Datos identificativos de los contribuyentes del municipio.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

Mixto.

Medidas de seguridad:

Medidas de seguridad de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos de económico-financieros:** Número de cuenta corriente, otros: Datos de la deuda (importe, recargo, costas y concepto de la deuda).

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión los obligados a los pagos de diferentes impuestos, tanto en periodo voluntario como obligatorio, gestionando incluso expedientes de embargo.
- **Usos previstos:** Otras finalidades: Gestión los obligados a los pagos de diferentes impuestos, tanto en periodo voluntario como obligatorio, gestionando incluso expedientes de embargo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Contribuyentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Registros públicos / Administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, otros: documentos. Ayuntamientos de la provincia.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Diputación Provincial de Palencia.

4. Fichero: CONTRATACIÓN**Órgano responsable del fichero:**

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Contratación. La finalidad del presente fichero es contener datos de los contratistas de obras, servicios y arrendamientos, así como la contabilidad del Ayuntamiento.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

Mixto.

Medidas de seguridad:

Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, teléfono.
- **Datos académicos y profesionales:** Experiencia profesional.
- **Datos económico-financieros y de seguros:** Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina, seguros, deducciones impositivas.
- **Transacciones de bienes y servicios:** Bienes y servicios prestados por el interesado.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de los proveedores de servicios del Ayuntamiento, aquellos que aspiran a una licitación para prestar servicios al Ayuntamiento.
- **Usos previstos:** Gestión de proveedores, contable, fiscal y administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas que aspiran a una concesión de licitación para trabajar con el Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento de recogida: A través de boletines de inscripción realizados al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Registro Público de Contratos.
- Tribunal de Cuentas.

5. Fichero: CENSO CANINO**Órgano responsable del fichero:**

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Padrón de perros. Datos de control de las personas que tienen perro y de los mismos.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

Mixto.

Medidas de seguridad:

Medidas de seguridad de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos de características personales.**
- **Datos de circunstancias sociales:** Aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes y asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Datos de control de las personas que se hallan en posesión de un perro.
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Toda persona que posea un perro.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento: cuestionarios al efecto.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Juzgados y Tribunales.

6. Fichero: PADRÓN**Órgano responsable del fichero:**

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Padrón. Datos de los ciudadanos del municipio censados en el mismo.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

Mixto.

Medidas de seguridad:

Medidas de seguridad de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre, apellidos, dirección, DNI.
- **Datos de características personales.**
- **Datos académicos y profesionales.**

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión total de la población residente en el municipio, certificados, estadísticas, gestión del censo electoral.
- **Usos previstos:** Función estadística pública; padrón de habitantes; otras finalidades; fines históricos, estadísticos o científicos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas residentes en el término municipal.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados o representante legal.
- Procedimiento de recogida: Documentos para el registro de habitantes en el censo.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Instituto Nacional de Estadística.
- Seguridad Social.
- Agencia Tributaria.
- Oficina del Padrón.

7. Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA**Órgano responsable del fichero:**

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Registro de entrada y salida. Registrar de entrada y de salida todo escrito o comunicación que se reciba en el Ayuntamiento o se envíe desde él.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

Mixto.

Medidas de seguridad:

Medidas de seguridad de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos especialmente protegidos:** Afiliación sindical, ideología.
- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI.
- **Datos de circunstancias sociales.**
- **Datos de características personales.**
- **Datos económico-financieros:** Datos económico-financieros y de seguros; datos de transacciones.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Registrar de entrada y de salida todo escrito o comunicación que se reciba en el Ayuntamiento o se envíe desde él.
- **Usos previstos:** Procedimiento administrativo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas físicas que se dirigen al Ayuntamiento.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Otras Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones.

8. Fichero: INFRACCIONES

Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

Ayuntamiento de Villaumbrales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

Infracciones. Datos de los ciudadanos del municipio que han cometido alguna infracción.

Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:

Mixto.

Medidas de seguridad:

Medidas de seguridad de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos de económico-financieros:** Número de cuenta corriente, otros: datos de la deuda (importe, recargo, costas y concepto de la deuda).

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las infracciones cometidas por los ciudadanos y el pago de las mismas.
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas que cometen alguna infracción dentro del término municipal.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia: Interesados o representante legal.
- Procedimiento de recogida: boletines de denuncia de infracción.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:

- Agencia Tributaria.

Segundo. Medidas de seguridad: Los ficheros automatizados que por la presente Orden se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación: Someter dicha Disposición General a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno”.

Villaumbrales, 2 de marzo de 2010. - La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

739

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CARBONERA

A N U N C I O

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Junta Vecinal celebrado el día 18 de febrero de 2010, por el que se aprueba el expediente de contratación para el “Aprovechamiento Cinegético del Coto Privado de Caza P.-10.664” de titularidad de la Junta Vecinal, mediante oferta económica-

mente más ventajosa (precio más alto ofertado/subasta) como único criterio de adjudicación, se publicita conforme al siguiente contenido:

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Carbonera.
- b) Domicilio: En la localidad.
- c) Localidad y código postal: Carbonera. 34135.
- d) Teléfono/fax: 696418716.

Objeto del contrato:

Aprovechamiento cinegético de la caza Menor/Mayor del coto de Caza P.-10.664.

– *Localización:* Monte de Utilidad Pública número 325 y terrenos de particulares en el término vecinal de Carbonera. Palencia.

– *Superficie:* 1.144,00 ha.

– *Cosa cierta:*

- **Caza menor:** (23) autorizaciones del máximo treinta (30) que permite el Plan de Ordenación Cinegética del Coto.

- **Caza mayor:**

* **JABALÍ:** Una (1) montería de una (1) montería posible.

* **CIERVO:** (1) Un ciervo macho de (1) un ciervo macho posible y (1) una hembra de (1) hembra posibles.

* **CORZO:** Dos corzos macho de (2) dos corzos macho posibles y (2) corzos hembra de (2) posibles.

* **LOBO:** (1) Un lobo de (1) un lobo posible.

Periodo de adjudicación:

Desde el recibo del Acta de Entrega, emitido por los Servicios Técnicos de la Junta de Castilla y León para el monte de utilidad pública, hasta el 28/02/2015. Cinco temporadas cinegéticas.

Tipo de licitación:

Precio base: 5.000,00 €.

Precio índice: 10.000,00 €.

Precio adjudicación definitiva:

A.- Primera anualidad: Precio adjudicación, más gastos generales, más impuestos, más gastos de tramitación del expediente (éstos últimos hasta la cantidad máxima de 400,00 €).

B.- Segunda anualidad y sucesivas:

Precio de la anualidad anterior, más el incremento anual del IPC, más gastos generales, más impuestos.

Concepto gastos:

Gastos generales: Todos gastos relacionados directamente con la explotación del coto tales como: seguro de caza, matrícula, tasas, franquicias, Plan Cinegético, etc.

Gastos de tramitación del expediente: Asistencia técnica y publicidad.

Impuestos: 16% de IVA o tipo impositivo vigente para cada anualidad.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Criterio único. Oferta más alta (subasta).

Garantías:

Provisional: 750,00 €.

Definitiva: 10% del importe de adjudicación para las cinco temporadas.

Obtención de la documentación: Secretaría Junta Vecinal.

Proposiciones:

Exposición: En Secretaría de la Junta Vecinal de Carbonera desde las nueve horas hasta las catorce horas, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta.

Presentación: Se realizará en dos sobres cerrados conteniendo la documentación acreditativa y proposición respectivamente y en el mismo horario anterior, por un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio de subasta, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura proposiciones:

En los locales de la Junta Vecinal a las trece horas, el sábado hábil siguiente una vez transcurridos los quince días hábiles para presentación de proposiciones.

Modelo oficial:

Facilitado en Secretaría. No se admitirán como válidas, las propuestas no presentadas en el modelo oficial.

Especificidades:

Existe arrendatario anterior a los efectos de adjudicación definitiva. Artículo 27.3 de la Orden 83/1998, de la Consejería de Medio Ambiente. Entre Precio Índice y Base, puede ejercitarse el derecho preferente del titular del acotado.

Perfil del contratante:

En el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Carbonera, 18 de febrero de 2010. - El Presidente, Ángel Vega García.

729

JUNTA VECINAL DE DEHESA DE MONTEJO

A N U N C I O

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Junta Vecinal celebrado el día 27 de febrero de 2010, por el que se aprueba el expediente de contratación para el "Aprovechamiento Cinegético del Coto Privado de Caza P.-10.728", de titularidad de la Junta Vecinal, mediante oferta económica-

mente más ventajosa (precio más alto ofertado/subasta) como único criterio de adjudicación, se publicita conforme al siguiente contenido:

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Dehesa de Montejo.
- b) Domicilio: En la localidad.
- c) Localidad y código postal: Dehesa de Montejo. 3484.
- d) Teléfono/fax: 979184024/979690603.

Objeto del contrato:

Aprovechamiento cinegético de la caza Menor/Mayor del coto de Caza P.-10.728.

- *Localización:* Monte de Utilidad Pública núm. 69 y 70 y terrenos de particulares en el término vecinal de Dehesa de Montejo. Palencia.
- *Superficie:* 1.146,00 ha.
- *Cosa cierta:*
 - **Caza menor:** (5) autorizaciones del máximo diez (10) que permite el Plan de Ordenación Cinegética del Coto.
 - **Caza mayor:**
 - * **JABALÍ:** Dos (2) monterías autorizadas con reserva de (5) puestos para cazadores locales en cada cacería.
 - * **CIERVO:** (7) Siete ciervos macho de (7) siete ciervos macho posible y (10) diez hembras de (10) hembras posibles.
 - * **CORZO:** Tres (3) corzos macho de (3) tres corzos macho posibles y (3) corzos hembra de (3) corzos hembra posibles.
 - * **LOBO:** Según Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León.

Periodo de adjudicación:

Desde el recibo del Acta de Entrega, emitido por los Servicios Técnicos de la Junta de Castilla y León para el monte de utilidad pública, hasta el 28/02/2015. Cinco temporadas cinegéticas.

Tipo de licitación:

Precio base: 24.000,00 € con ofertas al alza.

Precio adjudicación definitiva:

- A.- Primera anualidad: Precio adjudicación, más gastos generales, más impuestos, más gastos de tramitación del expediente (estos últimos hasta la cantidad máxima de 500,00 €).
- B.- Segunda anualidad y sucesivas: Precio de la anualidad anterior, más el incremento anual del IPC, más gastos generales, más impuestos.

Concepto gastos:

Gastos generales: Todos gastos relacionados directamente con la explotación del coto tales como: seguro de caza, matrícula, tasas, Plan Cinegético, Franquicias derivadas del pago de daños cubiertos por el seguro de responsabilidad civil, etc.

Gastos de tramitación del expediente: Asistencia técnica y publicidad.

Impuestos: 16% de IVA o tipo impositivo vigente para cada anualidad.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Criterio único. Oferta más alta (subasta).

Garantías:

Provisional: 750,00 €.

Definitiva: 10% del importe de adjudicación para las cinco temporadas.

Obtención de la documentación: Secretaría Junta Vecinal.

Proposiciones:

Exposición: En Secretaría de la Junta Vecinal de Dehesa de Montejo desde las nueve horas hasta las catorce horas, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta.

Presentación: Se realizará en dos sobres cerrados conteniendo la documentación acreditativa y proposición respectivamente y en el mismo horario anterior, por un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio de subasta, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura proposiciones:

En los locales de la Junta Vecinal a las trece horas, el primer festivo siguiente, una vez transcurridos los quince días hábiles para presentación de proposiciones.

Modelo oficial:

Facilitado en Secretaría. No se admitirán como válidas, las propuestas no presentadas en el modelo oficial.

Especificidades:

Existe arrendatario anterior a los efectos de adjudicación definitiva. Artículo 27.3 de la Orden 83/1998, de la Consejería de Medio Ambiente. No se permitirá la cesión a terceros del aprovechamiento o el subarriendo cinegético sin autorización expresa de la Junta Vecinal.

Perfil del contratante:

En el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Dehesa de Montejo, 27 de febrero de 2010.-
El Presidente, Pedro Calleja Pérez.

730



BOLETÍN OFICIAL. – Imprenta Provincial. – Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979-16 59 91

Tel.: 979 72 18 29

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es